

**ERROR EN LA DETERMINACIÓN DEL TIPO DE IVA APLICABLE AL CONTRATO QUE FIGURA EN EL PCAP Y EN LA MEMORIA DEL EXPEDIENTE**

DILIGENCIA para hacer constar que, de conformidad con la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, el tipo de IVA aplicable al transporte de viajeros y, por tanto, al expediente **“Servicio de transporte general (alquiler de vehículos con conductor) para los edificios de los servicios centrales del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, por un periodo de 24 meses prorrogables, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria del expediente”** (2021/00000012) es del 10%, y no del 21% cómo figura por error en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta licitación y en la Memoria del expediente. Por consiguiente, se modifica también la cuantía del importe total del IVA repercutible al contrato.

Madrid, a 26 de enero de 2022

La Subdirectora General de Gestión
Económica y Oficina Presupuestaria

María José Hita Ugena